

OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 26 DEL DS N° 27 (V. Y U.) DE 2016, MODALIDAD MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A JAVIER LEON TAPIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº = -- 2 124 ==

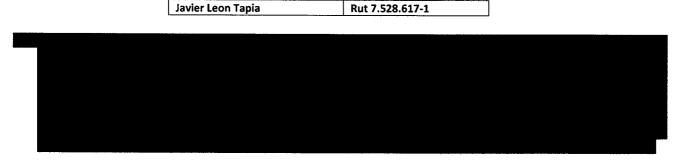
VALPARAÍSO, 12 NOV 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
- f) La Circular N° 003 de fecha 28 de enero de 2019, sobre Programa Habitacional 2020;
- g) La Circular N° 22 (V. y U.) de fecha 27 de agosto de 2019, que instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006;
- h) Correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2020, del Departamento de Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la asignación directa de los recursos;
- i) El ORD. N° 5406, de fecha 20 de octubre de 2020, mediante el cual el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita asignación directa del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a las personas que indica;
- j) El Memorándum N° 170, de fecha 05 de noviembre de 2020, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- k) Las Resoluciones № 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

 Que mediante ORD. N° 5406, de fecha 20 de octubre de 2020, del Director de SERVIU Valparaíso, se solicita la asignación directa de subsidios habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, para el mejoramiento de la vivienda del beneficiario que a continuación se individualiza:



- 3. Que el artículo 26 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, dispone que de la "la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional para este Programa, podrá destinarse hasta un 30% para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, o para la atención de los damnificados como consecuencia de incendios, sismos, inundaciones, u otras catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977, o proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia".
- 4. Conforme al numeral 7 letra a) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, se establece la facultad de "asignar directamente subsidios en la modalidad individual, grupal o colectiva, a que se refiere el inciso primero del artículo 26 del DS № 27, (V. y U.) de 2016, hasta por un 10% de los montos del programa habitacional dispuestos para la Región para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, o para la atención de los damnificados como consecuencia de incendios, sismos, inundaciones, u otras catástrofes, conforme a la Ley N°16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N°104, de Interior, de 1977, o proyectos que el Seremi califique como de extrema relevancia".
- 5. Que por Memorándum N° 170, de fecha 05 de noviembre de 2020, del Departamento de Planes y Programas, se solicita otorgar el subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Mejoramiento de Vivienda, al beneficiario que se individualiza.



6. Que de conformidad a lo expuesto precedentemente y según consta de los antecedentes acompañados, y la autorización previa otorgada a través de correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2020, del Departamento de Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a lo establecido por la Circular N° 22 (V. y U.) de fecha 27 de agosto de 2019, se estima que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las familias individualizadas en el considerando primero, una atención especial, dado que presentan una situación de necesidad habitacional:

RESUELVO:

1. **OTORGASE** directamente subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, Mejoramiento de la Vivienda, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 77, al beneficiario que se individualiza:

Apellidos		Nombres	RUN	Monto Subsidio
LEON	TAPIA	JAVIER	7.528.617-1	90 UF

- 2. Corresponderá a Serviu Region de Valparaíso, verificar el cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el resuelvo primero de la presente resolución.
- 3. El subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en la Region de Valparaíso para el año 2020. El monto a imputar será de un total de 90 Unidades de Fomento.
- 4. En lo no previsto en la presente asignación, se regirá supletoriamente en lo establecido en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar.

REGIÓN DE LUDE ROA PONCE GUTIERREZ VALPARAÍS O URBANISMO REGIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/CVF/KCF/FMA DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas Carolina Vega Fernández
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo